

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

30825 RESOLUCION número 631/39434/1991 (rectificada), de 17 de octubre, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Adverido error en el texto remitido para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución 631/39434/1991, insertada en el número 259, de fecha 29 de octubre de 1991, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificada.

Primero.—Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41); Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303), y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 273).

Segundo.—Por tratarse de cubrir la tercera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.—En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Las instancias del personal deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», excepto el personal de la reserva Naval Activa, que deberán remitirlas por conducto reglamentario al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del mismo plazo, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Quinto.—El personal que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Sexto.—Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1991.—El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

30826 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Servicios, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral al servicio del Departamento.

Constatada la existencia de puestos de trabajo del catálogo de personal laboral al servicio del Ministerio del Interior, que se encuentran vacantes o, en su caso, que se encuentran cubiertos por personal fijo que los desempeña con carácter provisional, resulta pertinente el proceder a su provisión con carácter definitivo y ello con carácter previo a la ordinaria provisión de las mismas en el marco de la oferta de empleo público anual, cumplimentándose así las determinaciones contenidas a tal propósito en el Convenio Colectivo de aplicación al Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del mencionado Convenio Colectivo y en uso de las facultades delegadas que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 12 de diciembre de 1988, hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 17.

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior ha resuelto convocar concurso, de traslados entre el personal laboral al servicio del Departamento, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Son objeto de convocatoria, para su provisión mediante el sistema de concurso de traslados previsto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de aplicación al Departamento, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de las presentes bases de convocatoria, con expresión de su categoría, centro directivo de adscripción, localización geográfica y código de identificación.

Segunda.—Podrá tomar parte en el presente concurso de traslados el personal laboral que tenga la condición de fijo de plantilla y tenga una antigüedad, en su puesto de trabajo actual, de al menos un año y preste

sus servicios en jornada ordinaria en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

Tercera.—Los trabajadores fijos que desempeñen destinos provisionales están obligados a tomar parte en el presente concurso para consolidar su situación en su actual destino. En caso contrario, se entenderá que optan por el destino definitivo que tuvieron con anterioridad, al que deberán reincorporarse a la resolución del presente concurso de traslados.

Cuarta.—Únicamente se podrán solicitar plazas de la categoría profesional que ostente el trabajador que participe en el presente concurso, y en un número máximo de cinco.

Quinta.—Los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud el código de identificación de las plazas a las que aspiran, por orden de preferencia; quienes lo deseen podrán, asimismo, solicitar otras plazas no incluidas en la convocatoria en previsión de que las mismas pudieran resultar vacantes a consecuencia del concurso. En este último supuesto, la plaza deberá especificarse mediante la designación únicamente de la categoría, provincia y localidad, sin citar código alguno.

Sexta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

A. Se valorará a razón de 0.20 puntos por año completo de servicios prestados en el Ministerio del Interior.

B. Se valorará a razón de 0.10 puntos por año completo de servicios prestados en otros Departamentos u Organismos de la Administración Pública.

C. En todo caso, la valoración por antigüedad no podrá superar los cinco puntos.

D. A estos efectos, se considerarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la categoría que el trabajador tenga efectivamente reconocida y con base en la cual concursa.

2. Valoración del trabajo desarrollado en puestos análogos al que concursa.

A. El desempeño de otros puestos de trabajo análogos en la Administración Pública distintos al actualmente desempeñado durante